

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23-ago.-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1961
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Jhon Jairo Piña Castro
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00352-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional escrito del apoderado judicial del extremo demandante aportando la notificación del art. 291 del C.G.P., fallida, así mismo manifiesta que procederá a notificar en la dirección de correo electrónico laxikis1995@hotmail.es.

Por ser procedente se autorizará a la profesional del derecho a fin de surta la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en la dirección aportada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AUTORIZAR al extremo activo para que surta la notificación de la demandada a la dirección electrónica que aparece consignada en el escrito aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f558342e684acad2c8c3ae0626ff4c3dd842deb825efe7214f47bc6b765c63b8**

Documento generado en 30/08/2022 01:48:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>